## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 083-2020-CU.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el punto de Agenda 6. COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 22 de mayo de 2020.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley № 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 113-2019-CU del 28 de marzo de 2019, ratifica con eficacia anticipada el Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 1584-2018-CF/FCS del 26 de diciembre de 2018; a partir del 01 de enero de 2019 y por el periodo de Ley;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 473-2020-FCS/D (Expediente N° 01086627) recibido el 04 de mayo de 2020, remite la Resolución Nº 109-2020-D/FCS del 23 de abril de 2020, por la cual actualiza la conformación del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de abril de 2020;

Que, tratado en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2020, el punto de Agenda 6. COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA; los señores consejeros conforme a lo normado acordaron la ratificación del mencionado Comité;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria one line del 22 de mayo de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

APROBAR, con eficacia anticipada, la actualización de la conformación del COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 109-2020-D/FCS de fecha 23 de abril de 2020, a partir de dicha fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA	PRESIDENTE EJECUTIVA
LOPEZ DE GOMEZ ANA ELVIRA	SECRETARIO
ARROYO VIGIL VILMA MARIA	MIEMBRO
MANCHA ALVAREZ VANESSA	MIEMBRO
TISNADO ANGULO JULIA ISABEL	MIEMBRO
VALDERRAMA RIOS OLGA GIOVANNA	MIEMBRO
CACCHA MEDINA MIRLA FIORELA	ESTUDIANTE
SANCHEZ ALVAREZ KATHERINE LIZZETTE	GRADUADA
MONTES VEGA DEMETRIA ASUNCIONA	ADMINISTRATIVA
HUACANCA ZAMUDIO FELIX JOSE	APOYO TECNICO
MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS DE INTERES

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SINEACE, EPG, DUGAC, SUDUNAC,

cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.